

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
CONFINES –SANTANDER

Quince (15) de febrero del año dos milveinticuatro (2024)

Radicado: 682094089001-2010-00034-00

Asunto: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia SA

Ejecutado: Isidro Prada Jaimes.

De la liquidación adicional de crédito presentada por la parte ejecutante<sup>1</sup>, se dispone correr traslado en la forma prevista por el artículo 110 del CGP y por el termino de tres (03) días conforme lo establece el numeral 4 del artículo 446 ibidem.

NOTIFIQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micrositio de este Despacho en la página web de la Rama Judicial y Fijese en lugar visible de esta sede judicial, en la forma y términos del artículo 295 del C.G.P.

NOTIFIQUESE CUMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edison Ernesto Martínez Guevara'.

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA

<sup>1</sup> [005 LiquidacionAdicionalCreditoYConstanciaRecibido.pdf](#)

Correo electrónico:

[j01prmpalconfines@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalconfines@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dirección: Calle 5 N° 5 - 44